

61/13967

7250
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Por medio de la cual se concede una pensión del Estado a la señora Juanita Cabrera de Delgado.

6 Pizos

17 Sept. / 57



Alfonso

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

17 SET 1957

6237

* Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Juanita Cabrera de Delgado, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/nort.

0/113967



EL CONGRESO NACIONAL


EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Juanita Cabrera de Delgado, hija del señor Pascual Cabrera, soldado de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, En ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez I Sánchez
Presidente


Pablo Otto Hernández
Secretario


Rafael Uribe Montás
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE...

ART. 1.º - Se declara que...

ART. 2.º - Esta ley...

En la sala de sesiones de la Cámara de Diputados...



LEGISLATURA

DEL

19

de

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-

dos por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

0064

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
septiembre 19 de 1957.-

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 6237, de fecha 17 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Juanita Cabrera de Delgado.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

09/15/57

00065

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
septiembre 19 de 1957.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado a la señora Juanita Cabrera de Delgado.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

P/114981



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Juanita Cabrera de Delgado, hija del señor Pascual Cabrera, soldado de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

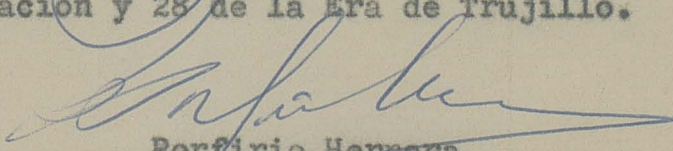
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

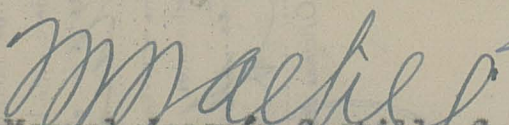
(fdo.): Carlos Sánchez y Sánchez
Presidente

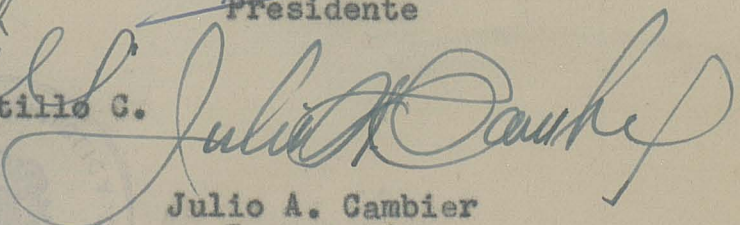
(fdo.): Pablo Otto Hernández
Secretario

(fdo.): Rafael Uribe Montás
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo G.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º - Se concede una pensión del Estado de quince pesos
mensuales a la señora *María Cabrera de Delgado*, hija del señor
Pascual Cabrera, viuda de la *Restauración*.

Art. 2.º - Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de
Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se
reservará por las disposiciones de la Ley No. 1116 de fecha 29 de di-
ciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Pa-
lacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes
de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 11.º
de la Independencia, 95.º de la Restauración y 28.º de la Era de Tru-
jillo. (Fco.): *Carlos Sánchez y Sánchez*
Presidente

(Fco.): *Pablo Otto Hernández*
Secretario

(Fco.): *Rafael Uribe Monte*
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congre-
so Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre
del año mil novecientos cuarenta y siete; años 11.º de la Indepen-
dencia y 28.º de la Era de Trujillo.



1.ª LEGISLATURA *Julio de 1947*
REGISTRADA AL No. *25*
en el folio *1* del libro letra *F*
No. *19* de *Septiembre* de *1947*
y Decretos votados por el Senado
y creta de *1947*
en escritas en máquinas a razón de dos especies
intermedias.
Capital Trujillo, *19* de *Septiembre* de *1947*
Fco. de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
21 septiembre 1957
ERA DE TRUJILLO

Núm. 20237

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 65, del 19 del corriente, cumpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$15.00 mensuales a la señora Juanita Cabrera de Delgado, ha sido promulgada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 21 de septiembre 1957, y registrada bajo el No. 4774.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/rs

P114982